



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 183481-2018

Resolución Administrativa

N° 256 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 16 OCT 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 144-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 16 de Octubre de 2018, elaborado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, sobre la evaluación efectuada a la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALAMOC de fecha 16 de octubre de 2017, el Oficio Múltiple N°029-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 17 de Octubre de 2017 y el Oficio N°796-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 21 de Setiembre del 2018, referente a la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, en su Artículo Segundo, faculta a la Autoridad Nacional del Agua, actualizar el Padrón Electoral de las Organizaciones de Usuarios de Agua (...), el cual deberá ser validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, como condición previa a su aprobación;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley de Organizaciones de Usuarios – Ley N° 30157, establece que todo usuario de agua tiene derecho a elegir a sus representantes, sin que puedan establecerse restricciones;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° "Asamblea General Extraordinaria para renovación de Consejos Directivos" del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI; establece que: "En los casos que al 30 de julio de 2017 las Organizaciones de Usuarios de Agua no hayan renovado sus consejos directivos para el periodo 2017 – 2020, las Administraciones Locales de Agua convocan a elecciones complementarias mediante Asamblea General Extraordinaria".





*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

C.U.T. N° 183481-2018

Que, el artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-23017-JUS que aprueba que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALAMOC de fecha 16 de octubre de 2017, se aprueba le Padrón Electoral que servirá para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020) de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete y sus Comisiones que la integran está conformado por tres mil doscientos ochenta y dos (3,282) usuarios, de los cuales doscientos noventa y nueve (299) usuarios pertenecen a la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 17 de Octubre de 2017, se comunica a los Comisiones de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, la inclusión en el Padrón Electoral aprobado con la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALAMOC de fecha 16 de octubre de 2017 de cuarenta y dos (42) usuarios que la ONPE clasificó como repetidos, toda vez que tienen más de un predio por Comisión de Usuarios, entre ellos se agregó a seis (06) usuarios de la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza, haciendo un universo de usuarios de trescientos cinco (305) para dicha Comisión;

Que, mediante el Oficio N° 796-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 21 de Setiembre del 2018, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete en cumplimiento al numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo 013-2017-MINAGRI, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para la renovación del Consejo Directivo 2017- 2020 de la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza a realizarse el día 12 de Octubre del 2018, siendo el universo de usuarios de la referida Comisión trescientos cinco (305) usuarios.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°144-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 15 de Octubre de 2018, luego del análisis respectivo, se concluye que debe precisarse o aclararse, que de los seis (06) usuarios incluidos en el Padrón Electoral aprobado mediante la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA.CF/ALA.MOC de fecha 16 de Octubre de 2017, correspondientes a la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza efectuado mediante el Oficio Múltiple N°029-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 17 de Octubre de 2017, solo un (01) usuario no debe ser incluido, puesto que ya figura en el Padrón Electoral aprobado;





*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

C.U.T. N° 183481-2018

por lo que, se debe precisar que el número total de usuarios de la Comisión antes indicada asciende a trescientos cuatro (304) usuarios.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. N° 006-2010-AGA Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Precisar o Aclarar que cinco (05) usuarios: **Sr. Rómulo Aguilar Hurtado** identificado con DNI N°15351981, **Sr. Glicerio Guerra Mondalgo** identificado con DNI N°15348493, **Sr. Miguel Guillen Torres** identificado con DNI N°06274244, **Sr. Erundino Ricardo Vicente Elías** identificado con DNI N°15376520 y **Sra. Eusebia Lucia Moscoso De Beas** están registrados en el Padrón de Electoral aprobado mediante la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA.CF/ALA.MOC de fecha 16 de Octubre de 2017, y comprendidos en el Padrón de Electoral de la Comisión de Regantes Canal Viejo Imperial (**Sr. Rómulo Aguilar Hurtado**), Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Miguel (**Sr. Glicerio Guerra Mondalgo, Sr. Miguel Guillen Torres y Sr. Erundino Ricardo Vicente Elías**) y Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial (**Sra. Eusebia Lucia Moscoso De Beas**), debiendo también estar comprendidos en el Padrón de Electoral de la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza; por lo que, el universo de usuarios con derecho a voto para la renovación del Consejo Directivo periodo 2017-2020, realizado en asamblea general extraordinaria el día 12 de octubre de 2018 de la **Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza es de trescientos cuatro (304) usuarios**, siendo así modifíquese la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA.CF/ALA.MOC de fecha 16 de Octubre de 2017, que aprueba el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete y sus Comisiones que la integran, en lo que respecta a lo resuelto en éste extremo, con efecto retroactivo hasta el momento de la elección del nuevo consejo directivo de la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza de fecha 12 de Octubre de 2018, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- Precisar o Aclarar que un (01) usuario: **Sr. Luis Roberto Gonzales Riega** identificado con DNI N°15351884 está registrado en el Padrón de Electoral aprobado mediante la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA.CF/ALA.MOC de fecha 16 de Octubre de 2017, y comprendido en el Padrón de Electoral de la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza e incluido nuevamente en la Comisión antes indicada mediante el Oficio Múltiple N° 029-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 17 de Octubre de 2017 duplicándolo; por lo que, debe ser excluido del Oficio Múltiple antes indicado, siendo con ello, el universo de usuarios con derecho a voto para la renovación del Consejo Directivo periodo 2017-2020, realizado en asamblea general extraordinaria el día 12 de octubre





*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

C.U.T. N° 183481-2018

de 2018 de la **Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza es de trescientos cuatro (304) usuarios**; por lo tanto, modifíquese el Oficio N°796-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, en lo que respecta a lo resuelto en éste extremo, con efecto retroactivo hasta el momento de la convocatoria para la elección del nuevo consejo directivo de la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza de fecha 21 de Setiembre de 2018, quedando de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	FECHA DE ASAMBLEA	TOTAL USUARIOS PADRÓN ELECTORAL	PRIMERA CONVOCATORIA		SEGUNDA CONVOCATORIA		ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL
			HORA	QUÓRUM 50% + 1	HORA	QUÓRUM 35%	QUÓRUM 10% + 1
COMISION DE USUARIOS MARIA ANGOLA DEL SUBSECTOR HIDRAULICO LA FORTALEZA	12/10/2018	304	10:00 a.m.	153	11:30 a.m.	106	31

ARTICULO 3°.- Dejar subsistente en todo lo demás de su contenido la Resolución Administrativa N°273-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALAMOC de fecha 16 de octubre de 2017 y el Oficio N°796-2018-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 21 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete y la Comisión de Usuarios María Angola del Subsector Hidráulico La Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,



Ing. Henry Hugo Uribe Tejeda
Administrador Local de Agua Mala Omas Cañete
Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza

Archivo
HHUT/J.Castañeda